



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

Acta número 08 octava de la Sesión **ORDINARIA** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día jueves 13 trece de enero del 2022. Siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día antes citado, convocados en tiempo y forma por el Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González, con el objeto de celebrar la séptima sesión Ordinaria de conformidad con los artículos 29,30,31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Christian Arturo González Zavala, Albis Cristina Gallegos Hernández, José de Jesús Mena López, María Angélica Echeveste Gama, Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Jorge Arturo Silva Silva, María de la Luz Mena Mendoza, Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez, bajo el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- I. Lista de asistencia, verificación del quórum.
- II. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta 07 Séptima ordinaria celebrada el día jueves 30 de diciembre del año 2021.
- IV. Autorización para la celebración y firma de contratos y convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades.
- V. Propuesta y en su caso ratificación de la aprobación del Reglamento de Prevención Social, realizada en sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre del año 2019, para su publicación y efectos legales conducentes.
- VI. Solicitud de autorización para que el Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral “I” de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

Municipios.

- VII. Análisis y en su caso aprobación del pago de seguros de vida para las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil y Electricistas.
- VIII. Aprobación de la formación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- IX. Asuntos varios.
- X. Clausura de la Sesión.

Primer punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicitó al secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura proceda al pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, encontrándose presentes 10 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio y ausente la Regidora Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo previa justificación aprobada por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declaró legalmente instalada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Segundo punto. El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura somete a votación la aprobación del orden del día y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Tercer punto. El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, solicita la aprobación del del Acta 07 séptima ordinaria de fecha jueves 30 treinta de diciembre del 2021 dos mil veintiuno. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Cuarto punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González cede el uso de la voz a la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera quien expone al Pleno es para un programa federal que se llama Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio 2022, que la intención es con la autorización del Pleno se haga la solicitud para que pueda participar el Municipio y el apoyo en caso de ser aceptado sería de \$200,000.00 doscientos mil pesos y se ejercería a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva; de igual forma solicita la aprobación para que el Presidente Municipal, la Síndico, el Tesorero y el Secretario General tengan la facultad de celebrar contratos y convenios con las distintas



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

dependencias del Gobierno del Federal conforme se vaya necesitando. El punto es sometido a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Quinto punto. La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera expone que el Reglamento pertenece al área de Prevención del Delito y regula todos los programas que se trabajan a través de esta área así como el trabajo que se desempeña, manifiesta que el Reglamento ya se había aprobado en el año 2019; declara que de Guadalajara solicitaron su ratificación toda vez que no tienen certeza de que se haya hecho su publicación dado que faltó enviarles el documento donde se acredite su publicación y su entrada en vigor; Por lo anteriormente expuesto solicita la ratificación de la aprobación del Reglamento de Prevención Social, realizada en sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre del año 2019, para su publicación y efectos legales conducentes. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González puntualiza que esta área se encuentra en Seguridad Pública pero que son 2 Direcciones completamente independientes, que aunque dependa del recurso de Seguridad Pública es un área autónoma. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Sexto punto. El Presidente Municipal pide la autorización para solicitar el adelanto del 25% del FAIS, manifiesta que se considera un crédito porque es a través de una institución comercial pero avalada por Banobras, que el mencionado es quien ofrece este crédito y consiste en el adelanto del 25% de las aportaciones del FAIS que es un recurso seguro que llega durante 10 meses al año y ese 25% de 3 años es el equivalente a \$2,565,920.00 dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos del cual se descontaría el 25% mensual con un interés del 8% anual fijo donde el Municipio no erogaría ningún gasto extra, manifiesta que no trasciende la Administración, expone que la intención es iniciar con la rehabilitación de la Calle Marcos Rivera partiendo de la Avenida Paseo de la Presa y hasta donde alcance el recurso; la Regidora, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández manifiesta estar de acuerdo toda vez que esta calle es de las principales y más transitadas por lo que necesita atención; el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta no estar de acuerdo porque se solicitó el adelanto de participaciones para el ejercicio 2021 y no se dieron a conocer las amortizaciones para cubrir dicho adelanto y ahora lo que se solicita es un crédito como tal, comenta que si bien es cierto el Municipio tiene rezagos y sabe que son las zonas prioritarias de atención pero por qué no esperar a que llegue el recurso y destinarlo a los rubros para lo que es y es gastar antes lo que no tenemos, manifiesta que ahorita es una temporada de recaudación del Municipio



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

y si el monto del adelanto es por \$2,565,920.00 dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos debe haber un pago por la autorización del fraccionamiento, que es recurso que el Municipio debe manejar y no sabe cuando se realizará el pago por la autorización de dicho fraccionamiento, declara que con los ingresos que hay estos primeros meses se podría echar mano de ese recurso propio para atender esta situación prioritaria, además de que es un crédito ante una institución financiera que genera ese interés del 8% por lo que reitera no estar de acuerdo. El Presidente Municipal manifiesta que para la redacción del punto se necesita un texto que solicita Banobras, que efectivamente es un crédito porque se adelanta algo pero es algo que es seguro que llega que no va a poner en riesgo el funcionamiento del Municipio porque es del FAIS que es para infraestructura y es muy independiente a la recaudación del Municipio, manifiesta que si tiene ese costo financiero del 8% de interés anual, pero tiene mayor beneficio ya que si se esperan a que llegue se tendrían que dejar pasar por lo menos 5 o 6 meses para reunir la cantidad y sería ya en tiempo de lluvias que es algo que encarece las obras tremendamente y en caso de autorizarse, en cuanto llegue el recurso se iniciaría con la obra; expone que es Banobras quien oferta esta opción a través del Programa de Financiamiento Banobras Fais 2021-2024, que es una dependencia del Gobierno Federal que en apoyo a los Municipios adelantan estas cantidades con un costo financiero pero que reitera que el beneficio es mayor que el costo por el beneficio a la sociedad por el deterioro que tienen las calles.

El punto es sometido a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 9 votos a favor y 1 en contra por parte del Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva de la siguiente forma:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$2,565,920.00 (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal **2022**, y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2024, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal del año en curso, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo como fideicomitente, con Banco del Bajío, S.A., como fiduciario, o a cualquier otro Fideicomiso, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

SÉPTIMO. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

OCTAVO. - Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Séptimo punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González manifiesta que se les hicieron llegar las 3 cotizaciones y analizando los montos propone que se siga trabajando con THONA SEGUROS, S.A. de C.V. que es con los que se ha venido haciendo y hace una cotización por la cantidad de \$115,880.68 ciento quince mil ochocientos ochenta pesos con sesenta y ocho centavos; por otro lado se cuenta con una por parte de INSIGNIA LIFE por la cantidad de \$361,263.08 trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos con ocho centavos y por último por parte de SURA por la cantidad de \$200,394.31 doscientos mil trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos; el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que las aseguradoras son muy renuentes a pagar y que espera que nunca se necesite, pero que es necesario especificar en la lista los elementos que pertenecen a cada área que son Seguridad Pública, Protección Civil y Electricistas, esto con el fin de que si se llegara a necesitar no sea un obstáculo que ponga la aseguradora para cubrir el seguro; el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González manifiesta estar de acuerdo y se le pedirá a Tesorería que separen las listas de cada área. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el pago de seguros de vida para los elementos de Seguridad Pública, Protección Civil y Electricistas con la aseguradora THONA SEGUROS, S.A. de C.V. por la cantidad de \$115,880.68 ciento quince mil ochocientos ochenta pesos con sesenta y ocho centavos en 2 pagos de forma semestral y definir las listas de los elementos en sus respectivas áreas.

Octavo punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González manifiesta que la participación ciudadana forma parte muy importante en la toma de decisiones y piden que se forme el Comité de Participación Ciudadana del que se les hizo llegar en la convocatoria, manifiesta que todos los consejos o comités que se formen dentro de Presidencia, son presididos por el Presidente Municipal, nada



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

más que aquí se menciona a otra persona por lo que pide la aprobación para darle el aval al Consejo. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de la siguiente forma:

Graciela Cano Echeveste	Presidenta
Esteban Martínez Serrano	Secretario Técnico
Martha Estela Alatorre Gallegos	Propietario
Manuel Lozano Sánchez	Propietario
Juan Luis Mena Villalpando	Propietario
Brian Alatorre Ramos	Propietario
Erika Liliana Arraiga Muñoz	Propietario
Paulina Guerrero Hernández	Suplente
María del Carmen Flores Mendoza	Suplente
Miguel Ángel Rojas Cabrera	Suplente
Paola Esparza Gutiérrez	Suplente
Juan Carlos Becerra Loza	Suplente

Noveno punto. Asuntos varios:

A) La Regidora, C. María de la Luz Mena Mendoza solicita apoyo para los gastos funerarios de la señora Arcelia del Rancho el Sapo ya que no tiene ningún familiar, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González le pregunta al Cuerpo Edilicio que con cuanto consideran que se pueda apoyar, proponiendo que de entrada se haga la condonación del pago de la gaveta, y pregunta de cuánto sería el gasto en la funeraria a lo que responden que lo desconocen, el Regidor Lic. Jorge Arturo Silva Silva recomienda que a través de algún funcionario se acerquen para preguntar el costo del servicio por lo que se propone un tope por la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos. El Punto es sometido a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**

B) El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que el Artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento establece que la convocatoria debe ser entregada con 72 horas de anticipación, declara que con las 25 horas que se les convocó a veces no da tiempo de revisar un poco más a fondo, que entiende las situaciones de premura pero que le gustaría que se atendiera esa situación; el Secretario General, Lic. Luis Angel Esparza Segura en uso de su facultad de voz informativa que le otorga la Ley expone que para la convocatoria se basa en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que contempla para las Sesiones Ordinarias por lo menos entregar la convocatoria 24 horas antes de la



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

Sesión, que de hecho hay otras sesiones que sólo contempla 12 horas. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González manifiesta que se tendrá consideración de ello pero en este caso la premura fue por el punto de Igualdad Sustantiva dado que se tiene que entregar la documentación el día de mañana.

Décimo punto. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González realiza la clausura de la Sesión siendo las 14:53 catorce horas con cincuenta y tres minutos de la fecha de su celebración, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Lic. José de Jesús Sánchez González.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. María Cruz Rojas Cabrera.
SINDICO.

Lic. Christian Arturo González Zavala.
REGIDOR.

Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández.
REGIDORA.

C. José de Jesús Mena López.
REGIDOR.

C. María Angélica Echeveste Gama.
REGIDORA.

C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera
REGIDOR.

Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo.
REGIDORA.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 08

Lic. Jorge Arturo Silva Silva.
REGIDOR.

C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez
REGIDORA.

C. María de la Luz Mena Mendoza
REGIDORA.

Lic. Luis Angel Esparza Segura
SECRETARIO GENERAL.

